

General Lagos, 6 de abril de 2021

**ORDENANZA N° 20/2021**

**VISTO:**

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo N° 2777/21 Iniciadores Arq. Hernán Virasoro DNI 25.007.071 y el Sr. Gonzalo Zeballos DNI 26.820.309; y

**CONSIDERANDO:**

Que los desarrollistas Arq. Hernán Virasoro DNI 25.007.071 con domicilio en Bv. Oroño 420 de la localidad de Rosario y el Sr. Gonzalo Zeballos DNI 26.820.309 con domicilio en Italia 27 de la ciudad de General Lagos, han solicitado el uso de suelo conforme del terreno empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario:

P.I.I. N° 16-17-00-348989/0003  
plano de mensura n° 82637 /1975  
superficie 6.21has

en la Zona Suburbana de esta localidad.

Que el proyecto urbanizador del barrio LAGOS GREEN consiste en la subdivisión de dicho terreno en 106 lotes para el desarrollo de un loteo urbano residencial abierto.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona urbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19; y la subdivisión propuesta se ajusta a las normativas vigentes en cuanto a metros de frente y superficies para ese destino.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

## ORDENANZA N° 20/2021

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de urbanización LAGOS GREEN presentado por los desarrollistas Arq. Hernán Virasoro DNI 25.007.071 con domicilio en Bv. Oroño 420 de la localidad de Rosario y el Sr. Gonzalo Zeballos DNI 26.820.309 con domicilio en Italia 27 de la ciudad de General Lagos, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza N° 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.